OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Visado por: CABRERA CARRILLO Miguel Angel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/07/2025 15:23:43 -0500

Visado por: DUEÑAS RODRIGUEZ Juan Sebastian FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/07/2025 14:14:32 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/07/2025 12:47:53 -0500

BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA[1]

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

[1] *Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 0049-2023-CD-OSITRAN.*

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de su publicación en el portal web del Ositrán – *www.gob.pe/ositran*, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRÁN.

La convocatoria incluye la publicación en el portal web del Ositrán *(www.gob.pe/ositran)* de los siguientes documentos:

a) Aviso de convocatoria.
b) Bases.
c) Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.
d) Guía "*¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?*".

Opcionalmente, el Comité de Selección puede disponer la publicación del aviso de convocatoria en algún diario de alcance local o nacional.

Importante
• *Si la contratación se encuentra financiada con recursos del Ositrán, es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades y Plan Anual de Contrataciones*

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todo proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, a través del **Anexo Nº 1**, debidamente llenado y firmado. Dicho Anexo debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual, debiendo observar para estos efectos, las instrucciones señaladas en el documento de orientación: Guía ¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?

El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán. Se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante
• *El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre*.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular electrónicamente consultas y/u observaciones a las Bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo

Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRÁN.

Las consultas y/u observaciones se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, según el **Anexo Nº 2**, debidamente llenado y firmado, debiendo observar para estos efectos, las instrucciones señaladas en el documento de orientación: Guía ¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección, mediante pliego absolutorio, se notifica a través de su publicación en el portal web del Ositrán (*www.gob.pe/ositran*), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se precisa si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absuelven consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5. INTEGRACIÓN DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité de Selección publica en el portal web de Ositrán (*www.gob.pe/ositran*) las Bases Integradas. Dicha publicación se realiza máximo al día hábil siguiente de publicada la absolución de consultas y/u observaciones.

Las Bases Integradas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones, en caso estas hubieran sido formuladas.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio del respectivo deslinde de responsabilidades.

El Comité de Selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las Bases Integradas en el portal web del Ositrán (*www.gob.pe/ositran*).

Importante
Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser impugnadas en ninguna otra vía ni modificadas.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que forman parte de la propuesta se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o firma digital del postor, según la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales)[2]. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

En caso de personas jurídicas, quien suscriba con firma digital (representante legal, apoderado o mandatario), debe tener la calidad de suscriptor del certificado digital que haya obtenido la persona jurídica.

Respecto de los documentos públicos y privados extendidos en el exterior, estos podrán ser presentados por los postores en copia simple, como parte de sus propuestas; no obstante, los documentos públicos y privados extendidos en el exterior que se presenten para el perfeccionamiento del contrato, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes para hacerlo y cuyas firmas deben ser autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, en virtud de lo establecido en el Reglamento Consular del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE. Las legalizaciones o la Apostilla constan en el documento en idioma original y no en la traducción.

Los postores presentan sus propuestas en tres (3) sobres:
Sobre Nº 1: Credenciales.
Sobre Nº 2: Propuesta Técnica.
Sobre Nº 3: Propuesta Económica.

Las personas jurídicas deben presentar dentro del "Sobre N° 1: Credenciales", el documento que certifique la calidad en la ejecución del servicio, siempre que el área usuaria lo haya exigido expresamente en su requerimiento, contenido en la Sección Específica de las presentes Bases.

La propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales según la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, mediante una Carta de Presentación según **Anexo N° 3**, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta, según lo requerido en la sección específica de las presentes Bases.

[2] *Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales*

Importante

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no puede ser menor de ocho (8) días hábiles.

El plazo mínimo entre la integración de bases y la presentación de propuestas es de tres (3) días hábiles.

Las propuestas que se presenten fuera del horario establecido o en forma física, se tendrán por no presentadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se consideran como **NO PRESENTADAS.**

Finalizado el horario de presentación, las propuestas serán remitidas por la Mesa de Partes Virtual al presidente del Comité de Selección.

Importante

Los postores pueden participar en el procedimiento de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Asimismo, todos los consorciados son responsables durante la ejecución del contrato respecto de la ejecución de las prestaciones y cumplimiento de obligaciones pactadas, asumiendo sus representantes responsabilidad penal, en caso se incurran en hechos que configuren delito en la supervisión efectuada.

1.8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases Integradas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 100 puntos
- Propuesta económica : 100 puntos

La evaluación de propuestas se realiza en acto privado. La evaluación efectuada y los resultados de esta constarán en Acta que será publicada en el portal web del Ositrán (*www.gob.pe/ositran*) **el mismo día de realizado el acto.**

1.8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité de Selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en el Requerimiento. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia del postor en la especialidad, la capacidad técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, integridad.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las Bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

a) El Comité de Selección evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las Bases.

b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las Bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité de Selección puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas del Ositrán.

1.8.2 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

La apertura y evaluación de las propuestas económicas se realiza sólo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo, conforme a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.9. SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Durante la admisión y evaluación de las ofertas, el Comité de Selección puede solicitar a cualquier postor la subsanación de alguna omisión o la corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el plazo o el precio u oferta económica.
- La nomenclatura del procedimiento de selección y la falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- La traducción en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas.
- Los referidos a las divergencias en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.

- Los errores y las omisiones contenidas en documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, o la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. En estos casos, son subsanables siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité de Selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. En este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios o tarifas ofertadas.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Los documentos que subsanan las ofertas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, según el **Anexo Nº 4** de las presentes Bases.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será notificada a través del portal web del Ositrán (*www.gob.pe/ositran*), en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realizará conforme a lo que señale el Comité de Selección, lo cual será comunicado oportunamente a los postores.

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el portal web del Ositrán *(www.gob.pe/ositran*), incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación a través del portal web del Ositrán *(www.gob.pe/ositran*), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité de Selección publica el consentimiento de la Buena Pro en el portal web del Ositrán (*www.gob.pe/ositran*), al día siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo estos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose estos como veraces.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a fiscalización posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales correspondientes.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro; asimismo, dicha Jefatura puede realizar la verificación de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de que el área usuaria solicite las verificaciones correspondientes durante la ejecución del mismo. En caso de comprobar la inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en la que se hizo la comprobación. Adicionalmente, la Entidad, a través de la Procuraduría Pública, comunica al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General del Ositrán. En caso de no hacerlo, en el plazo previsto para ello, el acto de otorgamiento de la buena pro queda consentido.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el Comité de Selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación -salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia-, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden solicitar acceso a la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, el Ositrán entregará dicha documentación en forma digital en el menor tiempo posible.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes Virtual o presencial del Ositrán, dirigida al Gerente General, quien dispondrá su publicación en el portal web del Ositrán (**www.gob.pe/ositran**).*

De conformidad con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRÁN, el escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser admitido a trámite:

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompaña los documentos que acrediten tal representación.
b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caución) por el monto de 3% del valor referencial a favor del Ositrán con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
d. Los fundamentos de hecho y derecho.
e. Señalar una dirección electrónica propia, autorizando la notificación de la decisión de la Entidad sobre el recurso de apelación a través de medios electrónicos.
f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
g. La firma del impugnante o de su representante.

La verificación de la presentación de los requisitos de admisibilidad será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado el recurso de apelación.

En caso la Mesa de Partes de la Entidad omita la observación de algún requisito de admisibilidad

al momento de la presentación del recurso, la autoridad competente para resolver la impugnación puede conceder el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones, lo cual suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRÁN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRÁN.
d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
f. Quien impugne sea el ganador de la buena pro.
g. Sea interpuesto contra las bases integradas o contratación directa, según corresponda.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Otorgada la Buena Pro, los postores podrán presentar el recurso de apelación ante la Gerencia General de Ositrán, el mismo que debe contener los requisitos señalados en el artículo 26 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de Ositrán, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o de la subsanación del recurso, según corresponda.

En caso se haya solicitado información adicional para mejor resolver dada la alta complejidad técnica, se puede extender dicho plazo hasta por un máximo de cinco (5) días hábiles; este plazo suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación.

A efectos de resolver el recurso de apelación, el Gerente General cuenta con la opinión previa de las áreas técnicas, correspondientes, y del órgano de asesoramiento jurídico institucional, cautelando que en la decisión de la impugnación no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de resuelto el recurso. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 100% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal

o en el domicilio electrónico autorizado y señalados en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de emitida. Asimismo, debe ser publicada en el portal web del Ositrán *(www.gob.pe/ositran)* en el mismo plazo.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

Procede devolución de la garantía cuando:

a. El recurso sea declarado fundado en todo o en parte.
b. Se declare la nulidad y/o que carece de objeto **pronunciarse** sobre el fondo del asunto.
c. Con posterioridad a la interposición del recurso de apelación sobrevenga un impedimento para contratar con el Estado.
d. Opere la denegatoria ficta por no **resolver** y notificar la resolución dentro del plazo establecido.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, establecidos en las Bases Integradas.

El Ositrán cuenta con cuatro (4) días hábiles para revisar la documentación y formular observaciones o, de estar todo conforme, procede a la suscripción de contrato. El postor adjudicado cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones, luego de subsanadas estas, el contrato se suscribe como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente fundamentadas, una ampliación de plazo para la presentación o subsanación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el funcionario del Ositrán facultado para suscribir contrato, resolviendo discrecionalmente.

Importante
El caso la documentación para el perfeccionamiento del contrato se encuentre en idioma diferente al castellano o sean emitidos por entidades oficiales en el exterior, el adjudicatario debe considerar lo señalado en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General.

El Contrato será suscrito por el funcionario del Ositrán facultado para ello.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caución.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el adjudicatario debe presentar la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el adjudicatario debe presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia mínima de un año, con el compromiso de renovar la vigencia por un plazo de treinta (30) días posteriores a la emisión de la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos cuyo monto sea igual o menor a S/ 200 000,00.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTOS

Una vez suscrito el contrato y en caso se haya previsto en la sección específica de las Bases la entrega de adelantos, el contratista puede solicitar adelanto, presentando para ello, entre otros, una GARANTÍA POR ADELANTO equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, asimismo deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, debe consignarse expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Advertencia
No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación y, siempre que no existan deudas a cargo de la Empresa Supervisora o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
b) Las garantías se ejecutan, en su totalidad, cuando el documento por el cual Ositrán resuelve el contrato por causa imputable a la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a Ositrán, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
c) Asimismo, el Ositrán ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con

efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En virtud de la realización automática, al solo y primer requerimiento del Ositrán, las empresas emisoras se encuentran obligadas a honrarlas, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

3.5. ADELANTOS

Ositrán puede entregar adelantos directos al contratista, conforme a lo previsto en el Requerimiento que forma parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en el Requerimiento y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la conformidad de la prestación del servicio, según el procedimiento establecido en el artículo 32 las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRAN.

En los contratos cuyo pago es efectuado por el Concedente y/o el Concesionario, el contratista debe abonar directamente a las cuentas del Ositrán el monto por las penalidades en las que hubiere incurrido.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Ositrán o la Empresa Supervisora podrán resolver el contrato de supervisión en virtud de las causales previstas en el mismo o en las bases del procedimiento de selección, que establezcan obligaciones para las partes.

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante oficio simple o carta notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Las notificaciones se realizan en el domicilio legal o en la dirección electrónica autorizada.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante oficio simple o carta notarial.

El contrato puede resolverse además por las siguientes causales:

a. Cuando la Empresa Supervisora transgreda la disposición de confidencialidad contemplada en el contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre el Ositrán y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, o por hecho sobreviniente no imputable a las partes.
c. A potestad del Ositrán, cuando la Empresa Supervisora transgreda sus obligaciones contractuales, desconociendo la opinión técnica del área usuaria y/o de otras opiniones de orden técnico comunicadas al contratista por el Ositrán.
d. Cuando la Empresa Supervisora haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad.
e. Otros que establezcan las presentes Bases o el contrato.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a Ositrán la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

La resolución del contrato requiere del respectivo sustento a través de los Informes Técnico - Legal del área usuaria emitidos en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán.

En cualquier caso de resolución del contrato de supervisión, la Empresa Supervisora entrega bajo responsabilidad toda la información relacionada con sus servicios, entrega que debe ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de resuelto el contrato, debiendo esta foliarse y ordenarse en forma cronológica.

La resolución del contrato puede ser sometida al arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de producida.

3.9. NULIDAD DE CONTRATO

Una vez celebrados los contratos, Ositrán puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

a) Por haberse celebrado con Empres Supervisora impedida.
b) Cuando se verifique la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad durante el procedimiento de selección o para la suscripción del contrato
c) Cuando no se hayan utilizado los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

La nulidad de contrato será declarada por Resolución de Gerencia General, previo descargo del contratista.

Copia del documento que declara la nulidad del contrato, se notifica al contratista a través de carta notarial y se publica en el portal web del Ositrán *(www.gob.pe/ositran*). La notificación se realiza en el domicilio legal autorizado.

El contratista puede someter a arbitraje la nulidad del contrato dentro del plazo de treinta (30) días hábiles computados desde el día siguiente de recibida la notificación.

3.10. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y Ositrán pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje ante la institución arbitral, que se llevará a cabo según el convenio arbitral previsto en el Contrato.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

4.1. DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

La presentación de documentos vinculados al procedimiento de selección se realiza en la mesa de partes virtual de Ositrán, a través del siguiente enlace:
https://ositran.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button

Importante
Para acceder a la Mesa de Partes Virtual no es requisito estar afiliado a la Sede Digital[3] ni tener certificado digital[4]. No obstante, el proveedor podrá gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, si así lo cree por conveniente, a través del enlace antes indicado.

4.2. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

La Mesa de Partes Virtual está habilitada las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos.

Para la presentación de documentos vinculados al procedimiento de selección, el proveedor debe tener en cuenta el cronograma establecido en las Bases, entre otros, para presentar los siguientes anexos:

1. Anexo Nº 1: Registro de Participantes.
2. Anexo Nº 2: Formulación de consultas y observaciones a las Bases.
3. Anexo Nº 3: Carta de presentación de la propuesta.
4. Anexo Nº 4: Subsanación de la propuesta.

En caso el proveedor sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Virtual serán a título personal o por medio de su apoderado. En caso el proveedor sea persona jurídica, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Virtual serán realizados por su representante legal o apoderado; y, en caso de consorcios, los trámites serán realizados por su representante legal común.
Durante el registro de sus propuestas a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, el postor debe seleccionar de manera obligatoria como "Área Destino" la opción: "GA – JLCP (COMITÉ PSA)".

El Ositrán garantiza la conservación en soporte electrónico de los documentos presentados en el procedimiento de selección a través de la Mesa de Partes Virtual.

---

[3] *Sede Digital: Canal digital del Ositrán a través del cual el administrado puede acceder a un catálogo de servicios digitales, realizar trámites, hacer seguimiento a los mismos, recibir y enviar documentos electrónicos.*

[4] *Certificado Digital: Documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, que ha identificado previamente a una persona determinada (Persona natural o jurídica) confirmando su identidad a fin de que pueda firmar digitalmente documentos electrónicos.*

Importante
En caso de consulta o requerimiento de soporte técnico remoto sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, podrá comunicarse dentro de la jornada laboral al teléfono 500-9330 (Anexos 371, 256 ó 642) o a través del correo electrónico **infompv@ositran.gob.pe** *(indicando su número de teléfono o celular de contacto).* *Asimismo, el proveedor puede revisar la Guía "¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?".*

4.3. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CON FIRMA DIGITAL

En caso el proveedor presente sus documentos con firma digital, debe tener en cuenta lo previsto en el numeral 5.2 del "Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica de Ositrán", el cual dispone en sus numerales 5.2.1 y 5.2.2., lo siguiente:

"5.2.1 En caso el administrado sea persona natural, contará con lo siguiente:

a) *Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIe), el cual es emitido por el Registro Nacional de Identidad (RENIEC) o Certificado Digital de Persona Natural, emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).*
b) *Lectora de tarjetas inteligentes, si utiliza DNIe.*
c) *Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI (ROPS) o, en su defecto, el software de firma digital proporcionado por la Sede Digital. d) Computadora personal con permisos de instalación de software.*

5.2.2 En caso el administrado sea persona jurídica, contará con lo siguiente:

a) *Certificado digital de persona jurídica, el cual será emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).*
b) *Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI (ROPS) o, en su defecto, el software de firma digital proporcionado por la Sede Digital.*
c) *Computadora personal con permisos de instalación de software".*

En caso de personas jurídicas, quien suscriba con firma digital (representante legal, apoderado o mandatario), debe tener la calidad de suscriptor del certificado digital que haya obtenido la persona jurídica.

4.4. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuada la presentación de documentos en la Mesa de Partes Virtual, se generará automáticamente una **Constancia**, la cual acredita la presentación del documento, mas no la admisión de la propuesta, acto que estará a cargo del Comité de Selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios Nº 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : (01) 500-9330

Correo electrónico: walarcon@ositran.gob.pe
jduenas@ositran.gob.pe
mcabrera@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE".

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las presentes Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/ 298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado[5] al mes de junio de 2025.

Importante

- *Cuando se trate de un procedimiento de selección por relación de ítems, se debe incluir los valores referenciales en número y letras de cada ítem.*
- *Si el sistema de contratación es a precios unitarios o tarifas, se debe indicar los precios unitarios referenciales del servicio a contratar.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante a Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 01354-2025-GA-OSITRAN de fecha 03 de julio de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Importante

[5] Según informe N°00419-2025-JLCP-GA-OSITRAN

La fuente de financiamiento puede ser:
- *"RECURSOS DEL OSITRÁN";*
- *"RECURSOS DEL CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y/o,*
- *"RECURSOS DEL CONCESIONARIO" cuando es financiado con recursos de la Empresa Concesionaria.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa según lo establecido en el numeral 18 del Requerimiento.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se realizarán un plazo máximo de setenta (70) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, según lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Mayor información sobre la supervisión, el participante puede revisar el "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA – IIRSA" y adendas, que se encuentran publicados en el portal web de Ositrán (*www.gob.pe/ositran*).

1.11. ACCESO A LAS BASES

Los participantes podrán descargar las Bases del portal web de Ositrán (*www.gob.pe/ositran*).

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de Ositrán, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM.
- Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas

Supervisoras por parte de Ositrán.

- Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRÁN que aprueba el Reglamento General de Supervisión de Ositrán.
- Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 31465, Ley que modifica la Ley Nº 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM, aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- Resolución de Presidencia Nº 0006-2024-PD-OSITRAN que aprueba el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.
- Ley N° 16053 que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053 Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Contrato de Concesión IIRSA Norte, Adendas y Actas de Acuerdo
- Directiva administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

Importante
Cuando la contratación se financie con recursos públicos se aplicará supletoriamente: *- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.* *Cuando la contratación se financie con recursos del CONCESIONARIO se aplicará supletoriamente:* *- Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA		FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	:	15/07/2025 www.gob.pe/ositran
Registro de participantes[6]	:	Del: 16/07/2025 Al: 07/08/2025
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	:	Del: 16/07/2025 Al: 22/07/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	:	30/07/2025 www.gob.pe/ositran
Integración de Bases[7]	:	31/07/2025 www.gob.pe/ositran
Presentación de propuestas	:	08/08/2025 Las propuestas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán
Evaluación de propuestas	:	Del: 11/08/2025 Al: 13/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	:	13/08/2025 La Buena Pro se notifica a través del portal web del Ositrán www.gob.pe/ositran

Importante

El Comité de Selección puede prever en las Bases una etapa de formulación y absolución de consultas y/u observaciones, así como la integración de las Bases, en caso la envergadura de contratación lo amerite.

El Comité de Selección por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso de postergación en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositran); las que a su vez serán comunicadas al funcionario competente en virtud de lo previsto en el artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras.

INSPECCION PREVIA

Los participantes podrán realizar una visita guiada al lugar de ejecución de la prestación, para lo cual, se precisa que dicha visita se efectuara durante el periodo de formulación de consultas y observaciones hasta antes de la fecha prevista para la prestación de propuestas. Para dicho efecto, el participante podrá realizar las coordinaciones enviando una solicitud al correo del Ing. Daniel Avendaño Varías: davendano@ositran.gob.pe

[6] *El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas.*

[7] *Se publica en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositran), máximo al día hábil siguiente de publicada la absolución de consultas y observaciones.*

Para tal fin es recomendable que el participante efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicara la tacita aceptación del participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la propuesta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en una sola oportunidad, adjuntándose a la Carta de Presentación (**Anexo Nº 3**), los tres (3) sobres que se describen a continuación:

- Sobre N° 1: "Credenciales"
- Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"
- Sobre N° 3: "Propuesta Económica"

La Carta de Presentación se registra como documento principal, cuyo peso no debe exceder de los 5 MB; y, los tres (3) sobres o anexos se registran como documentos anexos. Considerando el tamaño máximo permitido de los documentos anexos (800 MB), cada sobre puede estar compuesto por uno o más documentos electrónicos, por lo que es necesario que el nombre de cada archivo permita la identificación del sobre al que pertenece, tal como se señala a continuación:

Sobre "Credencial":	Sobre 1 Archivo 1 Sobre 1 Archivo 2 Sobre 1 Archivo (n+1)
Sobre "Propuesta Técnica":	Sobre 2 Archivo 1 Sobre 2 Archivo 2 Sobre 2 Archivo (n+1)
Sobre "Propuesta Económica":	Sobre 3 Archivo 1 Sobre 3 Archivo 2 Sobre 3 Archivo (n+1)

La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de traducción.
- Documentación foliada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor, con su respectivo sello, salvo documentación con firma digital[8].

2.2.1 SOBRE Nº 1 – CREDENCIALES (Primer archivo digital)

El Sobre Nº 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>

a) Información Identificatoria

- **Formato Nº 1**: Identificación del Postor

[8] *Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:* *https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales*

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 1**.

b) Declaración Jurada del Postor

Según lo establecido en el **Formato Nº 2**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 2.**

c) Promesa de Consorcio

Según lo establecido en el **Formato Nº 3,** de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

  Acreditación:

  Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

  Importante

  De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir copia del certificado de vigencia de poder ni el Documento Nacional de Identidad.

  Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

En caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente,** en procesos relacionados al objeto de la contratación, debiendo ser acreditado con la constancia correspondiente al momento de presentar su propuesta. En caso de Consorcio, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados a cargo de ejecutar los servicios materia de contratación.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos (2) últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos (2) últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2024, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2024, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2022 y 2023.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité de Selección verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité de Selección procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA (Segundo archivo Digital)

El Sobre Nº 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) **Formato N° 4,** experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
b) **Formato Nº 5**, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
c) **Formato Nº 6,** currículum vitae del personal clave propuesto para el servicio.
d) **Formato Nº 7**, carta de compromiso del personal clave para el servicio.
e) **En caso de que el profesional propuesto para el personal clave sea extranjero no registrado en Colegio Profesional del Perú,** el Postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) identificando nombre y apellidos, documento de identidad, especialidad o función del referido profesional, comprometiéndose, en caso resulte adjudicatario, a inscribir en el correspondiente Colegio Profesional del Perú correspondiente, por el período de duración de sus servicios.
Nota:

(*) Es responsabilidad del Supervisor contar con la colegiatura del personal para el inicio del servicio.

f) **Formato Nº 8,** declaración jurada de cumplimiento del Requerimiento y documentación que acredite su cumplimiento, tales como los requeridos en el numeral 14 y 15 del Requerimiento y que se detallan a continuación:

e.1) PERFÍL MÍNIMO DE EL SUPERVISOR:

e.1.1 Experiencia General

La experiencia general de EL SUPERVISOR debe corresponder como mínimo a cinco (05) años de experiencia en consultoría de obras civiles (estudios y/o supervisión) iniciadas y concluidas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el objeto de contratación materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en los servicios prestados en consorcio, presentados para sustentar la experiencia, caso contrario no será validado para sustentar la experiencia general.

e.1.2 Experiencia Especifica

La experiencia especifica de EL SUPERVISOR debe corresponder como máximo a Tres (03) contratos de Consultoría de obras viales (estudios y/o supervisión), con una inversión mínima acumulada de US$ 45 Mil dólares o su equivalente en soles, iniciados y concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se considerará como experiencia similar a la requerida, las siguientes:

- Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Supervisión en la ejecución de obras viales.
- Consultoría respecto a la evaluación de daños en infraestructura vial.
- Consultoría respecto a la evaluación de las solicitudes de obras accesorias
- Consultoría en la elaboración de estudios definitivos de obras viales a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación.

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar sus obligaciones directamente vinculadas con el objeto de contratación materia del presente Requerimiento deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en los servicios prestados en consorcio, presentados para sustentar la experiencia, caso contrario no será validado para sustentar la experiencia especifica.

Acreditación de la experiencia general y experiencia específica:

Copias simples de contratos u órdenes de servicio u otro documento similar con sus respectivas constancias de conformidad o certificados o comprobantes de pago recibido u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. En caso de servicios en ejecución, se considerará valida la experiencia del periodo efectivamente acreditado.

e.2) RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

e.1.1 PERSONAL CLAVE

1. **Un (01) ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA**

   Calificación:
   Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.

   Experiencia:
   Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en obras civiles en general.
   Experiencia especifica mínima de ocho (8) servicios acreditados como Supervisor y/o Consultor y/o Consultor Externo y/o Inspector y/o Residente de Obra en Puentes y/o obras de mejoramiento y/o supervisión de proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública y/o estudios definitivos de obras viales a nivel de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramientos y/o ampliación, todos ellos en el área de hidrología y/o hidráulica.

2. **Un (1) ING. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNICA**

   Calificación:
   Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.

   Experiencia:
   Experiencia profesional general mínima de seis (6) años en obras civiles en general.
   Experiencia especifica mínima de seis (6) servicios acreditados como Supervisor y/o Consultor y/o Consultor Externo y/o Inspector y/o Residente de Obra en Puentes y/o obras de mejoramiento y/o supervisión de proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública y/o estudios definitivos de obras viales a nivel de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramientos y/o ampliación, todos ellos en el área de geología y/o geotecnia.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, en caso los

estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú.

Para los profesionales que hayan realizado sus estudios en el extranjero deberán presentar título profesional o equivalente en el país de origen.

En cuanto al personal profesional que no se encuentre registrado en el Colegio Profesional del Perú, el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que, resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. **Es responsabilidad del SUPERVISOR contar con la colegiatura de todo su personal para el inicio del servicio**.

Experiencia General y específica:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia general y específica serán calificadas en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en caso la experiencia haya sido obtenida en el Perú. En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma.

Nota: *El Comité de Selección podrá solicitar documentos que acrediten los requisitos señalados en el Requerimiento, de ser el caso, como experiencia del postor y/o experiencia del personal propuesto.*

El Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera NO ADMITIDA.

Documentación de presentación facultativa:

Para acreditar los factores de evaluación, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 4.1, del Capítulo IV de las Bases.

Importante
Los archivos que contienen las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la propuesta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE Nº 3 - PROPUESTA ECONÓMICA (Tercer archivo digital)

El Sobre Nº 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en **SOLES**, de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato Nº 9**: Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *La evaluación de la propuesta económica, se realiza sólo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.*
- *En la evaluación de propuestas económicas, el Comité de Selección solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud.*
  Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el Comité de Selección determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el postor ganador de la buena pro debe presentar a Mesa de Partes Presencial del Ositrán los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta Fianza o Póliza de Caución).
b) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

f) Domicilio legal y Dirección electrónica (Casilla electrónica registrada en la Sede Digital del Ositrán[9]) autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato.
g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías (cartas fianza o pólizas de caución) presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato*

[9] De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº0006-2024-PD-OSITRAN

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, según lo previsto en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases y conforme a la proforma contenida en el Capítulo V de la Sección Específica de las presentes Bases.

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos directos hasta por un monto no mayor al 20% del monto del contrato original.

El SUPERVISOR podrá solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la orden de inicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos a nombre de OSITRAN, mediante Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento del OSITRAN, y debe haber sido emitida por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con vigencia mínima 90 días calendario y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos, del siguiente modo.

- 1er pago: se descontará el 45% del monto adelantado.
- 2do pago: se descontará el 45% del monto adelantado.
- 3er pago: se descontará el 10% del monto adelantado.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. REQUERIMIENTO

Firmado por: AVENDAÑO VARAS Dante Mario FAU 20420249645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/05/2025 17:38:04 -0500

Firmado por: VEGA VASQUEZ John Albert FAU 20420249645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/05/2025 18:01:50 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE EVALUACION TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2, 3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA".

CONTENIDO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 3
2. FINALIDAD PUBLICA 3
3. ACTIVIDAD RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 3
4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 3
5. INCLUSIÓN EN EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Y EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 4
6. BASE LEGAL 4
7. ANTECEDENTES 4
8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. 11
10. SISTEMA DE CONTRATACION. 12
11. DOCUMENTOS PARA EL INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN. 12
12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL OSITRAN AL SUPERVISOR. 12
13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN. 12
14. PERFIL MÍNIMO DE EL SUPERVISOR 12
15. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 13
16. ENTREGABLES 16
17. ADELANTOS 19
18. FORMA DE PAGO 20
19. FINANCIAMIENTO 20
20. PENALIDADES 20
21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO 21
22. SITUACIONES QUE PODRIAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION 21
23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL 21
24. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL 22
25. RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACION DE LA INFORMACION 22
26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 22
27. INSPECCION PREVIA 22
28. ANEXOS 23

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es brindar al OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para que en ejercicio de su función supervisora asignada por la Ley 26917- Ley de creación de OSITRAN, pueda emitir opinión respecto a los requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE, con el objetivo de recuperar los niveles de servicio de los sectores mencionados en beneficio de los usuarios de la infraestructura vial.

3. ACTIVIDAD RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La presente contratación del servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Supervisión 2025.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Nº OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	Nº AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSITUCIONAL	Nº AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	'Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población.	01.01.09	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	08	Provisión del servicio para la evaluación técnica de obras de Infraestructura de la Red Vial. (Supervisión de obras accesorias en IIRSA Norte)
Nº OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	Nº AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSITUCIONAL	Nº AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	'Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población.	01.01.09	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	08	Provisión del servicio para la evaluación técnica de obras de Infraestructura de la Red Vial. (Supervisión de obras accesorias en IIRSA Norte)
Nº OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	Nº AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSITUCIONAL	Nº AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA

Nº OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	Nº AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSITUCIONAL	Nº AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	'Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población.	01.01.09	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	08	Provisión del servicio para la evaluación técnica de obras de Infraestructura de la Red Vial. (Supervisión de obras accesorias en IIRSA Norte)

5. INCLUSIÓN EN EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Y EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La contratación del servicio solicitado, está incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2028; y será incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

6. BASE LEGAL

La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por siguientes dispositivos:

- Ley 26917, Ley de Supervisión Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias mediante D.S. N° 044-2006-PCM y sus modificatorias según D.S. N° 114-2013-PCM;
- La Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN que aprueba el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN;
- El Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;
- Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directiva administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

7. ANTECEDENTES

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", las

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión a ser suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Concesionario.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del referido Concurso al adjudicatario la Concesionaria IIRSA Norte S.A.; suscribiéndose el respectivo Contrato de Concesión.

El Contrato de Concesión tuvo por objeto transferir a la Concesionaria IIRSA Norte S.A., la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual se le concedió el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello el Concesionario se comprometió a cumplir con los parámetros, y otros requisitos asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

Según lo establecido en su Ley de creación (*Ley Nº 26917*), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (*OSITRAN*), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Del Contrato de Concesión del IIRSA Norte S.A.

El Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, recorre los departamentos de: Loreto, San Martin, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura, comprendiendo los tramos viales: Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Dv. Olmos - Piura - Paita, los cuales se dividen en 28 Sub-Tramos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 01: Tramos viales de la Concesión IIRSA Norte.

Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	Hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
VI	1	Ovalo Cáceres	Paita (Puerta Muelle)		44+800	55800	**55,800**
V	2	Piura (Cruce Av. Cáceres)	Noria Zapata	254+271	172+000	82771	**168,879**
	3	Noria Zapata	Dv. Olmos	172+000	86+392	86108	
IV	4	Dv. Olmos	El Chinche	0	32+000	32000	**196,200**
	5	El Chinche	El Tambo	32+000	65+400	33400	
	6	El Tambo	Km. 79	65+400	79+000	13600	
	7	Km. 79	El Arenal	79+000	91+750	12750	
	8	El Arenal	Pucara	91+750	117+000	26250	
	9	Pucara	Cavico	117+000	150+600	34112	
	10	Cavico	Pte. Chamaya II	150+600	166+000	15400	
	11	Pte. Chamaya II	Chamaya	166+000	182+320	16320	
	12	Chamaya	Corral Quemado	182+320	194+688	12368	
III	13	Corral Quemado	Bagua	194+688	227+000	32312	**274,001**
	14	Bagua	Naranjitos	227+000	249+000	22000	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	Hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
	15	Naranjitos	El Tingo	249+000	278+000	28700	
	16	El Tingo	Corontachaca	278+000	288+500	10500	
	17	Corontachaca	Pedro Ruiz	288+500	294+500	6000	
	18	Pedro Ruiz	Pte. Vilcaniza	294+500	342+000	47000	
	19	Pte. Vilcaniza	Pte. Nieva	342+000	371+500	29260	
	20	Pte. Nieva	Aguas Verdes	371+500	405+000	33500	
	21	Aguas Verdes	Nva. Cajamarca	405+000	425+000	20000	
	22	Nva. Cajamarca	Rioja	425+000	470+500	44729	
II	23	Rioja	Dv. Moyobamba	470+500	494+500	24000	**133,000**
	24	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494+500	574+510	80010	
	25	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574+510		28990	
I	26	Tarapoto (Ov. Marginal)	Pongo Cainarachi		64+750	66350	**127,190**
	27	Pongo Cainarachi	Km. 115	64+750	114+590	49840	
	28	Km. 115	Yurimaguas	114+590	125+590	11000	

Definiciones:

Para los presentes Términos de Referencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Concedente: Es el Estado de la República del Perú, quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

- Concesionario: Es la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- Contrato de Concesión: Es el Contrato, incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las regulaciones entre las Partes.

- Mantenimiento Rutinario: Básicamente hace referencia a los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto de asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionabilidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

  - Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cuentas.
  - Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
  - Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
  - Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
  - Replanteo y arreglo de las áreas verdes.
  - Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
  - Control de vegetación o de arena.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- Mantenimiento de las señales verticales.
- Estabilización de taludes y control de la erosión de estos.
- Control y manejo de sedimentos.
- Verificación de señalizaciones y seguridad complementaria.

- Obras Accesorias: Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las cláusulas 6.45 al 6.53 del Contrato de Concesión, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

De las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., viene solicitando al OSITRAN la necesidad de intervenir como Obra Accesoria, diversos sectores de la infraestructura concesionada.

En cada uno de los informes técnicos presentados, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., precisa que, a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

A la fecha, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha presentado las siguientes solicitudes de obras accesorias:

Cuadro N° 02: Sectores solicitados por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para su evaluación como Obra Accesoria según lo regulado en el Contrato de Concesión.

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
1.0	Km. 109+660 al Km. 109+710	Tramo 01: Tarapoto – Yurimaguas
2.0	Km. 581+700 al Km. 581+950	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
3.0	Km. 558+800 al Km. 558+900	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
4.0	Km. 535+000 al Km. 535+100	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
5.0	Km. 522+700 al Km. 523+200	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
6.0	Km. 413+650 al Km. 413+720	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
7.0	Km. 413+030 al Km. 413+130	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
8.0	Km. 379+450 al Km. 379+600	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
9.0	Km. 357+050 al Km. 357+160	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
10.0	Km. 341+700 al Km. 342+500	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
11.0	Km. 327+000 al Km. 339+000	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
12.0	Km. 322+850 al Km. 323+050	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
13.0	Km. 316+600 al Km. 316+980	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
14.0	Km. 310+850 al Km. 310+950	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
15.0	Km. 288+030 al Km. 288+400	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
16.0	Km. 270+600 al Km. 270+750	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
17.0	Km. 269+945 al Km. 273+050	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
18.0	Km. 251+780 al Km. 252+200	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
19.0	Km. 251+270 al Km. 251+480	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
20.0	Km. 250+920 al Km. 251+115.	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
21.0	Km. 249+720 al Km. 250+350	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
22.0	Km. 248+840 al Km. 249+200	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
23.0	Km. 248+190 al Km. 248+460	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
24.0	Km. 239+215 al Km. 239+600	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
25.0	Km. 238+040 al Km. 238+190	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
26.0	Km. 237+000 al Km. 237+240	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
27.0	Km. 235+814 al Km. 236+060	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
28.0	Km. 232+040 al Km. 232+265	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
29.0	Km. 218+500 al Km. 219+220	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
30.0	Km. 212+050 al Km. 212+900	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
31.0	Km. 195+280 al Km. 195+520	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
32.0	Km. 191+500 al Km. 192+000	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
33.0	Km. 142+550 al Km. 143+100	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
34.0	Km. 139+550 al Km. 139+680	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
35.0	Km. 112+000 al Km. 125+000	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
36.0	Km. 66+200 al Km. 66+600	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
37.0	Km. 63+340 al Km. 63+650	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
38.0	Km. 61+480 al Km. 62+020	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
39.0	Km. 61+080 al Km. 61+460	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
40.0	Km. 34+800 al Km. 35+200	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
41.0	Km. 22+200 al Km. 22+310	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
42.0	Km. 15+900 al Km. 16+100	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
43.0	Km. 9+300 al Km. 9+325	Vía de evitamiento sur Piura - Tramo 05: DV. Olmos - Piura
44.0	Km. 141+400 al Km. 142+000	Tramo 05: DV. Olmos - Piura
45.0	Km. 135+115 al Km. 135+130	Tramo 05: DV. Olmos - Piura

EL SUPERVISOR deberá realizar su evaluación en campo de cada una de las solicitudes de obras accesorias mencionadas en el cuadro precedente, estando en cada uno de los sectores a ser evaluados, como mínimo el Especialista en Hidrología y el Especialista en Geología y Geotecnia.

Gráfico de la Concesión:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Gráfico de la Concesión IIRSA Norte

EL SUPERVISOR deberá realizar su evaluación en campo de cada una de las solicitudes de obras accesorias mencionadas en el cuadro precedente, estando en cada uno de los sectores a ser evaluados, como mínimo el Especialista en Hidrología y el Especialista el Geología y Geotecnia.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contrato de Concesión contempla la posibilidad de ejecutar obras accesorias en la vía Concesionada, siempre y cuando el contrato se mantenga vigente, para ello, regula el procedimiento que deben de seguir las partes firmantes del mencionado Contrato.

Teniendo como marco contractual lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario sustenta ante el Ositrán la necesidad de intervenir como obra accesoria determinado sector de la vía, en el cual, se han perdido los niveles de servicio ya sea por fenómenos hidrológicos, por fenómenos naturales y/o por fenómenos geológicos.

En cada solicitud de intervención como obra accesoria, el Concesionario analiza las causas por las cuales el sector en análisis ha perdido los niveles de servicio establecidos. Ante esta solicitud, corresponde al Ositrán, según lo precisado en el Contrato de Concesión, evaluar desde un punto de vista netamente técnico si lo manifestado por el Concesionario y lo verificado en campo, da lugar a intervenir este sector, como obra accesoria.
En este punto, cabe precisar que el análisis y pronunciamiento del Ositrán, sobre la intervención como obra accesoria en determinado sector, se circunscribe solo al hecho de analizar y emitir opinión sobre las causas que originaron la perdida de los niveles de servicio, no emitiéndose opinión alguna sobre la solución técnica o el alcance de las obras a ejecutar, quedando la definición del tipo de obra a las Partes firmantes del Contrato de Concesión

8.1 Alcance

a) Revisión de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria.

Al 31 de mayo de 2025 la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha solicitado al OSITRAN, dentro de lo regulado en el Contrato de Concesión, opinión respecto a la necesidad de intervenir Cuarenta y Cinco (45) sectores de la vía concesionada, como obra accesoria, precisando que a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

Cada una de estas solicitudes de obras accesorias, viene acompañado de un informe técnico que incluye información relacionada a precipitaciones pluviales, copia de las anotaciones del Libro de Conservación, además, de un extenso panel fotográfico.

Los profesionales especialistas de EL SUPERVISOR deberán de revisar cada uno de los informes técnicos antes mencionados, emitiendo su opinión acerca del contenido y sustento de estos.

b) Evaluación en campo de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria

Los profesionales especialistas de EL SUPERVISOR se deberán apersonar a cada uno de los sectores de obras accesorias solicitadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., descritos en Cuadro N° 02 del presente documento, a efectos de evaluar y determinar si los daños causados a la infraestructura vial tienen su origen en fenómenos naturales (erosión fluvial o Geotecnia) o son producto de las deficiencias en el mantenimiento y conservaciones de las Obras.

Esta evaluación de campo y gabinete deberá hacerse desde un punto de vista netamente técnico y que conduzca a determinar la necesidad de ejecutar la obra accesoria solicitada, bajo los parámetros de evaluación indicados en el Contrato de Concesión.

c) Obtención de información de apoyo para EL SUPERVISOR

El OSITRAN cuenta con tres (03) Coordinadores In Situ, quienes están distribuidos a lo largo de toda la concesión, cuya función, entre otras, es la de supervisar las actividades de mantenimiento y conservación de las Obras, a cargo de la sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Los profesionales especialistas de EL SUPERVISOR deberán realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, con el propósito de contar con información acerca de las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionaria en cada sector en evaluación.

Asimismo, EL SUPERVISOR deberá obtener información técnica que requiera para la realización del servicio contratado, apoyándose de las entidades públicas y/o privadas que se encuentra en la zona de influencia del tramo concesionado.

d) Informar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización los resultados de su evaluación.

Luego de realizada la evaluación de campo y con el apoyo de la información técnica de apoyo obtenida, EL SUPERVISOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, un informe detallado por cada sector de obra accesoria evaluada (45 en total), en donde sustentará técnica y objetivamente, las causas que originaron el daño a la infraestructura vial concesionada.

Cada uno de estos informes, deberá contener conclusiones claras y precisas acerca del trabajo realizado y las causas que originaron la afectación de la infraestructura vial concesionada, recomendando a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización las acciones que se deberían seguir, con el propósito de recuperar la serviciabilidad en el sector afectado.

8.2 Descripción del servicio - Actividades Específicas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Sin ser limitativos, los servicios de EL SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Revisar cada una de las Cuarenta y Cinco (45) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.

b) Revisar el registro de las anotaciones efectuadas en el Libro de Conservación, que guarden relación con las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionada en el sector de obra accesoria solicitada.

c) Evaluar directamente en campo cada una de las Cuarenta y Cinco (45) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.

d) Emitir opinión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, sobre la procedencia o no de la intervención como obra accesoria en el sector intervenido, opinión que deberá ser emitida bajo el marco del Contrato de Concesión, por cada una de las Cuarenta y Cinco (45) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

e) Realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, que se tienen en la vía concesionada.

f) Asumir total responsabilidad, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos que presente durante la ejecución contractual.

g) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones de la Red Vial, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

h) Otras actividades de Consultoría, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

Lugar del Servicio

El servicio será prestado en los tramos 01, 02, 03, 04 y 05 de la vía concesionada, en los sectores comprendidos entre Yurimaguas — Tarapoto — Rioja -Corral Quemado — Dv. Olmos - Piura.

Cabe indicar que en los sectores materia de evaluación sólo se vienen ejecutando labores de mantenimiento, por lo que, el acceso a cada uno de los ellos no se verá interrumpido por la ejecución de obra alguna. En los casos excepcionales y de fuerza mayor, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización coordinará directamente con la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A, el acceso al personal de EL SUPERVISOR a los sectores que presentasen problemas de acceso.

Plazo

El plazo para la prestación del presente servicio se ha definido en un máximo de setenta (70) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

Asimismo, la vigencia del contrato se extenderá hasta la conformidad y pago del Informe Final por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia

de Administración del OSITRAN remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN copia del contrato suscrito por ambas partes, así como la documentación correspondiente.

10. SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación será a suma alzada, por lo cual el postor deberá formular su oferta por un monto fijo integral y por el plazo de ejecución del servicio.

11. DOCUMENTOS PARA EL INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN.

Para el inicio del servicio, el supervisor deberá presentar a la Jefatura de la Red Vial de la GSF del Ositrán, la Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada personal que intervendrá en la prestación del servicio, en atención a lo señalado en el presente Requerimiento.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL OSITRAN AL SUPERVISOR.

Con la notificación de la Orden de Inicio del Servicio contratado, el OSITRAN remitirá a EL SUPERVISOR toda la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, a fin de que tome las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará la siguiente documentación:

a) Contrato de Concesión incluyendo anexos y Adendas.
b) Copia de las Cuarenta y Cinco (45) solicitudes de obras accesorias presentadas por el Concesionario.
c) Copia de los asientos del Libro de conservación.
d) Listado de los Coordinadores In Situ de la vía concesionada.

13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN.

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio de EL SUPERVISOR:

- Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la solicitud de obras accesorias. En tal sentido, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos al objeto de la contratación, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a la Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- EL SUPERVISOR no podrá dictar orden ylo instrucción directa a la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., salvo autorización expresa y escrita del OSITRAN.

14. PERFIL MÍNIMO DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, en caso sea persona jurídica, nacional o extranjera deberá contar con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente, en procesos relacionados al objeto de la contratación, debiendo ser acreditado con la constancia correspondiente al momento de presentar su propuesta. En caso de Consorcio, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados. a cargo de ejecutar los servicios materia de contratación.

14.1 PERFÍL MÍNIMO DE EL SUPERVISOR

14.1.1 <u>Experiencia General</u>

La experiencia general de EL SUPERVISOR debe corresponder como mínimo a cinco (05) años de experiencia en consultoría de obras civiles (estudios y/o

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

supervisión) iniciadas y concluidas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el objeto de contratación materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en los servicios prestados en consorcio, presentados para sustentar la experiencia, caso contrario no será validado para sustentar la experiencia general.

14.1.2 Experiencia Especifica

La experiencia especifica de EL SUPERVISOR debe corresponder como máximo a Tres (03) contratos de Consultoría de obras viales (estudios y/o supervisión), con una inversión mínima acumulada de US$ 45 Mil dólares o su equivalente en soles, iniciados y concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se considerará como experiencia similar a la requerida, las siguientes:

- Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Supervisión en la ejecución de obras viales.
- Consultoría respecto a la evaluación de daños en infraestructura vial.
- Consultoría respecto a la evaluación de las solicitudes de obras accesorias
- Consultoría en la elaboración de estudios definitivos de obras viales a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación.

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar sus obligaciones directamente vinculadas con el objeto de contratación materia del presente Requerimiento deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en los servicios prestados en consorcio, presentados para sustentar la experiencia, caso contrario no será validado para sustentar la experiencia especifica.

Acreditación de la experiencia general y experiencia específica:

Copias simples de contratos u órdenes de servicio u otro documento similar con sus respectivas constancias de conformidad o certificados o comprobantes de pago recibido u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. En caso de servicios en ejecución, se considerará valida la experiencia del periodo efectivamente acreditado.

15. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

15.1 Personal Clave

El Personal profesional clave mínimo para la prestación de los servicios es el siguiente:

a) Ing. Especialista en Hidrología.
b) Ing. Especialista en Geología y Geotecnia.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Perfil Personal Clave[1]

Se requiere que el personal clave cuente con el siguiente perfil:

a) Ing. Especialista en Hidrología
Calificación
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en obras civiles en general.
Experiencia especifica mínima de ocho (8) servicios acreditados como Supervisor y/o Consultor y/o Consultor Externo y/o Inspector y/o Residente de Obra en Puentes y/o obras de mejoramiento y/o supervisión de proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública y/o estudios definitivos de obras viales a nivel de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramientos y/o ampliación, todos ellos en el área de hidrología y/o hidráulica.

b) Ing. Especialista en Geología y Geotecnia
Calificación
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia profesional general mínima de seis (6) años en obras civiles en general.
Experiencia especifica mínima de seis (6) servicios acreditados como Supervisor y/o Consultor y/o Consultor Externo y/o Inspector y/o Residente de Obra en Puentes y/o obras de mejoramiento y/o supervisión de proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública y/o estudios definitivos de obras viales a nivel de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramientos y/o ampliación, todos ellos en el área de geología y/o geotecnia.

ACREDITACIÓN:

- **Calificaciones:**

  Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú.

  Para los profesionales que hayan realizado sus estudios en el extranjero deberán presentar título profesional o equivalente en el país de origen.

  En cuanto al personal profesional que no se encuentre registrado en el Colegio Profesional del Perú, el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que, resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. **Es responsabilidad del SUPERVISOR contar con la colegiatura de todo su personal para el inicio del servicio.**

- **Experiencia General y especifica:**
  La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva

[1] *La habilitación de los profesionales nacionales y/o extranjeros será acreditada al inicio del servicio. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el ganador de la Buena Pro deberá inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el PES aprobado,* ***siendo responsabilidad de EL SUPERVISOR culminar dichos trámites antes del inicio del servicio del mencionado profesional.***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia general y específica serán calificadas en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en caso la experiencia haya sido obtenida en el Perú. En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma.

15.2 EQUIPO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SUPERVISOR, para la prestación de su servicio, deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

i) 01 camioneta pick-up o SUV (Con un recorrido no mayor a 100,000 km o de año de fabricación no mayor al 2019 , y que incluyan conductor, combustible y todo lo necesario para un correcto servicio);
ii) 01 Dron para servicios de topografía;
iii) 01 GPS;
iv) 02 Laptop;
v) 02 Protector de cabeza (Casco);
vi) 02 Protector ocular (Lentes protectores);
vii) 02 Protector auditivo;
viii) 02 Equipo de protección respiratoria;
ix) 02 pares de Botas de seguridad con punta de acero;
x) 02 juegos de Ropa de protección (Camisa manga larga y pantalón);

EL SUPERVISOR podrá utilizar todos los equipos que le permitan prestar el servicio conforme a lo requerido en el presente Requerimiento, sin que esto signifique reconocimiento de prestación adicional.

15.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR:

a. EL SUPERVISOR, está obligado a desarrollar el servicio con los profesionales propuestos. Asimismo, deberá contar con el equipo de profesionales, técnicos, administrativos, personal de apoyo, oficinas, mobiliario, computadoras, entre otros que estime conveniente, para cumplir eficientemente sus obligaciones, no pudiendo justificar algún incumplimiento con la falta de recursos; así como, tampoco, será objeto de reconocimiento de prestación adicional.

b. EL SUPERVISOR debe cumplir con las disposiciones y lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo y los que determine la Entidad, asegurando a su costo, que su personal cuente con la vacunación, los recursos, pruebas e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad en el marco de las medidas dictadas para la prestación y control para evitar la propagación del COVID-19.

c. Para la visita a campo, EL SUPERVISOR será responsable de proporcionar los equipos de seguridad personal (EPPs), así como del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR para el personal que realizará el servicio, que coberture Salud y Pensión; en caso no se cuente con equipos de protección personal y/o SCTR no podrá ingresar al área concesionada y será penalizado de acuerdo con lo indicado en el presente requerimiento.

15.4 CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO

En caso el Supervisor requiera efectuar cambios de personal por renuncia o por cualquier otra razón debidamente justificada a criterio del OSITRAN, deberá proponer

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

al personal de reemplazo al OSITRAN con diez (10) días calendario de anticipación, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido el pedido, el OSITRAN emitirá su aprobación o desaprobación. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el Supervisor, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado, sin perjuicio que, en caso de demora en formular la propuesta o en caso se efectúe el reemplazo sin contar con la aprobación de Ositrán se aplique la penalidad correspondiente.

En el caso de renuncia del personal clave, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo autorizado por el OSITRAN, lo cual debe estar claramente establecido en los contratos que suscribe el Supervisor con su personal. En este caso el personal clave propuesto deberá cumplir con los requerimientos solicitados y calificados en su oferta, debidamente acreditadas.

En caso se produzca la ausencia de personal por caso fortuito o fuerza mayor, el Supervisor deberá comunicar al OSITRAN del hecho en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento, asimismo deberá comunicar el nombre del personal clave que lo reemplazará temporalmente; caso contrario se aplicará la penalidad por no disponer de los recursos humanos ofertados según lo establecido en el numeral 20, Penalidades del presente requerimiento.

Sin perjuicio de ello en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de ocurrido el evento, el Supervisor deberá proponer al personal de reemplazo. En un plazo de cinco (05) días calendario de recibido el pedido, el OSITRAN emitirá su opinión. En caso OSITRAN no aprobara el reemplazo, el Supervisor, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, deberá proponer a otro personal para ser evaluado, sin perjuicio que, en caso de demora en formular la propuesta o en caso se efectúe el reemplazo sin contar con la aprobación del Ositrán se aplique la penalidad correspondiente.

16. ENTREGABLES

Los entregables deben estar dirigidos a la Jefatura de Contratos de la Red Vial y podrán ser presentados a través de la modalidad virtual o presencial, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. **Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital:**

   Mesa de Partes Virtual - MPV: Requiere contar con certificado digital, para lo cual deberá solicitar su afiliación a la Sede Digital y firmar digitalmente sus documentos.

   Para lo cual tendrá que ingresar al siguiente enlace: https://ositran.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button

   El uso de esta modalidad se realiza en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica aprobado con Resolución de Presidencia N° 006-2024-PD-OSITRAN, modificada por la Resolución de Presidencia N° 061-2024-PD-OSITRAN; para tal fin el Representante Legal y el personal técnico (Supervisor y personal clave) que emitirán documentos y/o informes técnicos deben contar con firma digital y certificado digital de persona jurídica, el cual debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS), en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica. Se deben cargar todos los anexos a través de la MPV y evitar enlaces de descarga, para mitigar riesgos de accesos no autorizados externos y actualizaciones posteriores a su remisión por parte del contratista. Las páginas de los informes deberán estar numeradas, y firmadas por el personal que lo elaboró adjuntando los archivos en Word, Excel (adjuntar métodos de cálculos, es decir las fórmulas, tablas dinámicas, entre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

otros que utilicen para llegar al resultado final de sus conclusiones) PowerPoint, según corresponda.

2. **Modalidad presencial:**

La Mesa de Partes Presencial se encuentra ubicada en la Sede Central, sito en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 2, Urb. Limatambo – Surquillo, Lima.

Los entregables, deberán ser presentados en físico impreso y en medio digital, firmados en original por el Supervisor y el personal que lo elaboró. De igual forma, todos los informes que se presenten deberán estar foliados, adjuntando en medio magnético (Disco Duro/ Dispositivo USB) o medio Óptico (CD/DVD/BLU RAY) los archivos adjuntos en PDF y editables en Word, Excel (adjuntar los métodos de cálculos, es decir las fórmulas, tablas dinámicas, entre otros que utilicen para llegar al resultado final), PowerPoint, según corresponda. Debiendo precisarse que para el formato en PDF se deberá apreciar de manera legible la imagen de las firmas manuscritas y/o sellos del Supervisor.

Los entregables deberán tener las evidencias y sustento técnico en base a Leyes, Normas, Reglamentos, Estándares, Planes, Procedimientos, Instructivos, Ordenes de Servicio y/u otros documentos vigentes, aplicables a la concesión. En todos los casos, EL SUPERVISOR, deberá hacer referencia o contar con el soporte de la experiencia internacional en el sustento de sus informes y/o recomendaciones o en la actividad que sea requerido por el OSITRAN.

Asimismo, los canales para la comunicación con el Supervisor podrán ser de manera virtual o física, debiendo para el primer caso afiliarse a la Casilla Electrónica del OSITRAN a través de la Sede Digital, donde se le harán llegar todas las comunicaciones por parte del OSITRAN por lo que está obligado a revisarla frecuentemente, recibiendo alertas a su correo electrónico y/o celular. Asimismo, en caso decida que la comunicación sea de manera física, el Supervisor deberá indicar el domicilio legal en la ciudad de Lima Metropolitana donde se le notificará. Al momento de presentar los documentos para la firma del contrato, el Supervisor debe indicar domicilio legal y dirección electrónica (Casilla electrónica registrada en la Sede Digital de Ositrán, autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato).

La presentación de los entregables por parte del SUPERVISOR a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la Sede Digital o por medios físicos no varían de modo alguno los plazos ni los procedimientos de evaluación y subsanación previstos en el Requerimiento.

Por otro lado, durante la ejecución del servicio, el OSITRAN podrá remitir al SUPERVISOR copia impresa o digital de documentación electrónica[2] archivada por el OSITRAN, en aplicación a lo dispuesto por el Art. 25 de D.S N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM.

Los Entregables están referidos a:

16.1 Informe técnico de evaluación sobre la solicitud de intervención como obra accesoria.

El SUPERVISOR elaborará un informe técnico de evaluación por cada una de las solicitudes de obras accesorias evaluadas, debiendo presentar un total de los Cuarenta y Cinco (45) informes.

Cada informe incluirá el resultado de la evaluación realizada por los profesionales especialistas de EL SUPERVISOR, así como, las conclusiones claras y precisas sobre la necesidad de intervenir el sector evaluado como obra accesoria. Incluyendo,

[2] Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

además, las recomendaciones sobre acciones que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podría adoptar. Este informe, sin ser limitativo, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

a) Introducción.
b) Ubicación del sector en análisis.
c) Objeto del Informe.
d) Antecedentes.
e) Labores realizadas por el Concesionario en el sector solicitado.
f) Análisis de las causas que originaron en deterioro de la vía Concesionada.
g) Anotaciones del libro de conservación del sector evaluado del Concesionario y del Supervisor In Situ.del Ositrán.
h) Gráfico resumen de la afectación en el sector solicitado.
i) Conclusiones y Recomendaciones.
j) Panel Fotográfico (fechado).

Los informes técnicos de evaluación serán presentados de la siguiente manera:

1. Veinte (20) informes como mínimo, en un plazo máximo de treinta días (30) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

2. Veinte (20) informes como mínimo, en un plazo máximo de sesenta (60) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

3. Cinco (05) informes como mínimo, en un plazo máximo de setenta (70) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio

Estos informes no requieren aprobación dado que constituyen opinión técnica especializada por parte de EL SUPERVISOR; sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de este, OSITRAN podrá requerirlo otorgando un plazo máximo de siete (07) días calendario.

De no cumplir con presentar el informe o remitir las precisiones o aclaraciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

16.2 Informe de Servicios

Para efectos del pago, EL SUPERVISOR deberá presentar ante el OSITRAN el Informe de Servicios respectivo, en un plazo máximo de siete *(07)* días calendario, contados desde la presentación del entregable referido a los Informes Técnicos, pudiendo presentarse el mismo día que presente los mismos.

La conformidad a los Informes de Servicios por parte del OSITRAN **es requisito previo para efectuar el pago de los servicios**.

El informe de Servicios, sin ser limitativo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

a) Información General
b) Antecedentes.
c) Objetivo del Informe de Servicio.
d) Descripción de la metodología empleada en la evaluación del sector evaluado.
e) Resumen de las conclusiones y recomendaciones de los sectores analizados en el periodo.
f) Valorización del periodo informado.
g) Conclusiones y Recomendaciones.
h) Panel fotográfico (fechado).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

El OSITRAN contará con un plazo de quince (15) días calendario para dar conformidad u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, EL SUPERVISOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

16.3 Informe Final de Servicio Contratado

Una vez concluido el servicio, EL SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final del servicio contratado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de los Informes Técnicos señalado en el numeral 16.1 de los presentes TDRs.

Este informe deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- El detalle de las actividades realizadas durante todo el periodo de prestación del servicio
- El detalle de los montos cancelados, amortizados y adeudados a la fecha de cierre.
- Detalle de Fianzas vigentes.

La emisión de este informe no representará reconocimiento de pago adicional alguno a EL SUPERVISOR.

El OSITRAN contará con un plazo de diez (10) días calendario para remitir la conformidad del servicio u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, EL SUPERVISOR contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN, debiendo pagar la penalidad correspondiente antes de la liberación de las garantías, de lo contrario se procederá a ejecutar las mismas.

Hasta la emisión de conformidad de este informe, EL SUPERVISOR deberá mantener vigente las Garantía de Fiel cumplimiento.

17. ADELANTOS

El SUPERVISOR podrá solicitar un adelanto dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la orden de inicio, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, adjuntando a su solicitud una Carta Fianza o Póliza de Caución la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, en la ciudad de Lima, (emitida a nombre del Ositrán y asolo requerimiento de este) la cual debe ser emitida por una entidad financiera yo bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de 90 días calendario y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en el presente Requerimiento, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión, para lo cual se señala el siguiente modo.

- 1er pago: se descontará el 45% del monto adelantado.

- 2do pago: se descontará el 45% del monto adelantado.
- 3er pago: se descontará el 10% del monto adelantado.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Tres (03) armadas, de acuerdo con lo siguiente:

- *Primer Pago* : *45 % del monto total contratado,* previa conformidad del Informe de servicios señalados en el numeral 16.2 de los presentes TDR.
- *Segundo Pago* : *45% del monto total contratado,* previa conformidad del Informe de servicios señalados en el numeral 16.2 de los presentes TDR.
- *Tercer Pago* : *10% del monto total contratado,* previa conformidad del Informe de servicios señalados en el numeral 16.2 de los presentes TDR.

Se precisa que la moneda de contratación del presente servicio será en soles.

19. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con recursos del OSITRAN: Recursos Directamente Recaudados.

20. PENALIDADES

Si EL SUPERVISOR incurre en incumplimiento de alguna de lass siguientes obligaciones contractuales, se le aplicará las penalidades descritas a continuación, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato:

Nº	CONCEPTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	Iniciar el servicio de consultoría fuera del plazo indicado en la orden de inicio comunicada por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario de atraso.	0.2 de la UIT por cada día de atraso.	Según el Informe del Supervisor In Situ.
2	En caso de retraso injustificado de EL SUPERVISOR en la presentación de los informes señalados en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 de los TDR.	0.1 de la UIT por cada día de retraso, aplicado a cada uno de los informes señalados en los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 de los TDR.	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
3	En caso de detectarse que el personal que ejecuta el servicio no cuenta con Equipos de Protección Personal. y/o SCTR	0.03 de la UIT por cada vez detectada.	El incumplimiento se consignará en el Acta de Verificación donde suscribirán el Supervisor In Situ y el personal que no cuenta con EPP.
4	En caso de cambio de personal sin autorización de OSITRAN.	0.3 de la UIT por cada vez detectada.	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
5	En caso no se presente la propuesta de cambio del personal dentro del plazo establecido y/o luego de haber sido rechazado el cambio, la nueva propuesta no cumpla con los requisitos para su aprobación.	0.3 de la UIT por cada vez detectada.	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
6	Si EL SUPERVISOR no contara con el personal clave.	0.2 de la UIT por cada vez detectada.	Según informe del Supervisor In Situ.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

EL SUPERVISOR no podrá tener un retraso injustificado mayor a cinco (05) días calendario en la presentación de los Informes descritos en el numeral 16.1 de los TDRs; de lo contrario, ante demora en la presentación de alguno de los informes, OSITRAN queda facultado para resolver el contrato por incumplimiento, en el estado en el que se encuentre la ejecución del servicio.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio para el trámite de pago será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, a través de un informe y Acta de Conformidad que serán emitidos siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.

22. SITUACIONES QUE PODRIAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION

Prestación adicional
Ositrán podrá autorizar y pagar la ejecución de prestaciones adicionales de supervisión que no sean imputables a la empresa supervisora, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 30 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de Ositrán aprobada con Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023-CD-OSITRAN).

Ampliación de Plazo
La empresa supervisora podrá solicitar la ampliación de plazo del contrato o de las prestaciones que lo integran, por causales no imputables a esta, debidamente fundamentadas, según el procedimiento establecido en el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de Ositrán aprobada con Resolución de Consejo Directivo Nº 0049-2023CD-OSITRAN).

Suspensión de obligaciones
En aquellos casos en los que EL SUPERVISOR estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes, para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, deberá notificar a la otra Parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinado de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la Parte afectada, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la suspensión de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes subsistiese por un periodo mayor a sesenta (60) días calendario, el OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante una comunicación, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

En cualquier caso, de resolución del contrato de supervisión, EL SUPERVISOR entregará bajo responsabilidad toda la información relacionada con |sus servicios, entrega que debe ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de resuelto el contrato, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL SUPERVISOR, no podrá subcontratar bajo su responsabilidad, los servicios materia de los presentes términos de referencia. Asimismo, no podrá ceder su posición contractual.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

24. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL SUPERVISOR se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los Proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRAN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado.

En tal sentido, EL SUPERVISOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRAN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del OSITRAN, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente clausula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, EL OSITRAN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

25. RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACION DE LA INFORMACION

Las Empresas Supervisoras y, de ser el caso, las empresas que conforman el consorcio se encuentran obligadas a mantener, en formato digital, los cargos de sus informes de supervisión y los documentos que sustenten los informes de supervisión, así como de toda la documentación que hayan presentado ante el Ositrán, por un periodo no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Las Empresas Supervisoras son responsables de los vicios ocultos que se encuentren posteriormente a la finalización del contrato de supervisión, hasta por el plazo máximo de diez (10) años, contados desde el término de la vigencia del contrato. En caso de que las Empresas Supervisoras sean consorcios, esta responsabilidad se extiende a las empresas que lo integraron, así como a sus representantes legales.

27. RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal del personal y representantes legales de las empresas Supervisoras se enmarca en lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final - Ley 26917 - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transportes de uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo que establece:

"Para efecto de lo establecido en el Artículo 425 del Código Penal, los funcionarios responsables de los informes que emitan las Empresas Fiscalizadoras, así como los representantes legales de las mismas, serán considerados como funcionarios públicos."

28. INSPECCION PREVIA

Los participantes podrán realizar una visita guiada al lugar de ejecución de la prestación, para lo cual, se precisa que dicha visita se efectuara durante el periodo de formulación de consultas y observaciones hasta antes de la prestación de propuestas.

En tal sentido se agradecerá se sirvan confirmar su participación al correo electrónico davendano@ositran.gob.pe.

Para tal fin es recomendable que el participante efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicara la tacita aceptación del participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la propuesta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

29. ANEXOS

Anexos:

- Sectores solicitados por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para su evaluación como Obra Accesoria según lo regulado en el Contrato de Concesión.

Cuadro N° 03: Sectores solicitados por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para su evaluación como Obra Accesoria según lo regulado en el Contrato de Concesión.

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
1.0	Km. 109+660 al Km. 109+710	Tramo 01: Tarapoto – Yurimaguas
2.0	Km. 581+700 al Km. 581+950	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
3.0	Km. 558+800 al Km. 558+900	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
4.0	Km. 535+000 al Km. 535+100	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
5.0	Km. 522+700 al Km. 523+200	Tramo 02: Rioja - Tarapoto
6.0	Km. 413+650 al Km. 413+720	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
7.0	Km. 413+030 al Km. 413+130	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
8.0	Km. 379+450 al Km. 379+600	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
9.0	Km. 357+050 al Km. 357+160	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
10.0	Km. 341+700 al Km. 342+500	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
11.0	Km. 327+000 al Km. 339+000	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
12.0	Km. 322+850 al Km. 323+050	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
13.0	Km. 316+600 al Km. 316+980	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
14.0	Km. 310+850 al Km. 310+950	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
15.0	Km. 288+030 al Km. 288+400	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
16.0	Km. 270+600 al Km. 270+750	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
17.0	Km. 269+945 al Km. 273+050	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
18.0	Km. 251+780 al Km. 252+200	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
19.0	Km. 251+270 al Km. 251+480	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
20.0	Km. 250+920 al Km. 251+115.	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja.
21.0	Km. 249+720 al Km. 250+350	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
22.0	Km. 248+840 al Km. 249+200	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
23.0	Km. 248+190 al Km. 248+460	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
24.0	Km. 239+215 al Km. 239+600	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
25.0	Km. 238+040 al Km. 238+190	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja
26.0	Km. 237+000 al Km. 237+240	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
27.0	Km. 235+814 al Km. 236+060	Tramo 03: Corral Quemado - Rioja

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
28.0	Km. 232+040 al Km. 232+265	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
29.0	Km. 218+500 al Km. 219+220	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
30.0	Km. 212+050 al Km. 212+900	Tramo 03: Corral Quemado – Rioja
31.0	Km. 195+280 al Km. 195+520	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
32.0	Km. 191+500 al Km. 192+000	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
33.0	Km. 142+550 al Km. 143+100	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
34.0	Km. 139+550 al Km. 139+680	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
35.0	Km. 112+000 al Km. 125+000	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
36.0	Km. 66+200 al Km. 66+600	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
37.0	Km. 63+340 al Km. 63+650	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
38.0	Km. 61+480 al Km. 62+020	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
39.0	Km. 61+080 al Km. 61+460	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
40.0	Km. 34+800 al Km. 35+200	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
41.0	Km. 22+200 al Km. 22+310	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
42.0	Km. 15+900 al Km. 16+100	Tramo 04: Dv. Olmos - Corral Quemado
43.0	Km. 9+300 al Km. 9+325	Vía de evitamiento sur Piura - Tramo 05: DV. Olmos - Piura
44.0	Km. 141+400 al Km. 142+000	Tramo 05: DV. Olmos - Piura
45.0	Km. 135+115 al Km. 135+130	Tramo 05: DV. Olmos - Piura

Firmado por:
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
DANIEL AVENDAÑO VARIAS
Supervisor de Inversiones
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
PIERO ALVAREZ SUAREZ
Asistente Técnico
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

El Comité de Selección puede considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Se evaluará en función a la experiencia específica del postor, asignando mayor puntaje en función al monto mayor acumulado (mayor a US$ 45 Mil dólares o su equivalente soles) en contratos de consultoría de obras viales (estudios y/o supervisión), iniciados y concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 14.1.2 del Requerimiento de las Bases, se considerará como experiencia similar, las siguientes: -Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales. -Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales. -Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales. -Supervisión en la ejecución de obras viales. -Consultoría respecto a la evaluación de daños en infraestructura vial. -Consultoría respecto a la evaluación de las solicitudes de obras accesorias -Consultoría en la elaboración de estudios definitivos de obras viales a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: Copias simples de contratos u órdenes de servicio u otro documento similar con sus respectivas constancias de conformidad o certificados o comprobantes de pago recibido u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. En caso de servicios en ejecución, se considerará valida la experiencia del periodo efectivamente acreditado. **Importante**	- Mayor a US$ 115 Mil dólares: **40 puntos.** - Mayor a US$ 80 Mil dólares y Menor o igual a 115 Mil dólares: **30 puntos** - Mayor a US$ 45 Mil dólares y Menor o igual a 80 Mil dólares: **20 puntos**

El Comité de Selección podrá modificar el criterio de evaluación, según la naturaleza y/o complejidad de la contratación.	

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Importante

En este factor el Comité de Selección evalúa la experiencia de cada profesional propuesto como personal clave para el servicio, el cual debe superar el requerimiento técnico mínimo. El Comité de Selección podrá modificar el criterio de evaluación según la naturaleza y/o complejidad de la contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL CLAVE **1. Un (01) Ing. Especialista en Hidrología** Criterio: Se evaluará en función al número de servicios realizados mayor al mínimo requerido (08 servicios) en el literal a), numeral 15.1, del Requerimiento de las Bases, respecto a la experiencia específica del citado profesional clave. **2. Un (01) Ing. Especialista en Geología y Geotecnia** Criterio: Se evaluará en función al número de servicios realizados mayor al mínimo requerido (06 servicios) en el literal b), numeral 15.1, del Requerimiento de las Bases, respecto a la experiencia específica del citado profesional clave Acreditación: La experiencia del personal clave 1 y 2, deberá ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en caso la experiencia haya sido obtenida en el Perú. En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma.	- Más de 02 servicios (mayor al mínimo solicitado en el Requerimiento de las Bases): **30 puntos**. - De 01 a 02 servicios (mayor al mínimo solicitado en el Requerimiento de las Bases): **20 puntos**. - Más de 02 servicios (mayor al mínimo solicitado en el Requerimiento de las Bases): **30 puntos**. - De 01 a 02 servicios (mayor al mínimo solicitado en el Requerimiento de las Bases): **20 puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité de Selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Requerimiento.*
- *El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.*
- *Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para pasar a la evaluación económica, los postores deben haber alcanzado ochenta (80) puntos como mínimo, caso contrario quedan descalificadas.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$\mathbf{PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi}$$

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa aplicable ni a lo señalado en este capítulo.

SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRÁN, con RUC Nº 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], y dirección electrónica recaída en el correo electrónico: [.....] o casilla electrónica registrada en la Sede Digital del Ositrán (*precisar según corresponda*), debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [.....] se publicó en el portal web de OSITRÁN – *www.gob.pe/ositran* la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN** para la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE"; posteriormente, una vez recibidas las ofertas y evaluadas estas, se adjudicó la buena pro a favor de EL SUPERVISOR.

1.2 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº002-2025-OSITRAN.**

1.3 Con fecha [.....] mediante carta Nº [.....], EL SUPERVISOR remitió la documentación para el perfeccionamiento del contrato, según lo señalado en el numeral [.....] del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN.**

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual es el siguiente:

2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas

Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN.

2.3. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 002-2025-OSITRAN, que contiene el Requerimiento del servicio materia del presente contrato, en adelante "el Requerimiento", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

2.4. La Propuesta del postor adjudicatario y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE", de conformidad con lo señalado en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 002-2025-OSITRAN, la Propuesta presentada por EL SUPERVISOR y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor de EL SUPERVISOR se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL] del Requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, EL SUPERVISOR debe haber cumplido con las obligaciones contractuales, presentando en Mesa de Partes de OSITRÁN, los correspondientes entregables y sus respectivos comprobantes de pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y se extenderá hasta la conformidad y pago del Informe Final por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

El plazo de ejecución del presente contrato será de un setenta (70) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

7.1. EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado Nº 002-2025-OSITRAN, su Propuesta Técnica

y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

7.2. EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

7.3. EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRÁN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

7.4. EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRÁN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.

7.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRÁN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRÁN.

7.6 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

7.7 El SUPERVISOR se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política especifica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad, en congruencia con lo establecido en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL] del Requerimiento.

7.8 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en el Requerimiento y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRÁN.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRÁN

8.1 El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRÁN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

8.2 El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:

8.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
8.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
8.2.3 Representar a EL SUPERVISOR ante OSITRÁN en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
8.2.4 Presentar a OSITRÁN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento.
8.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
8.2.6 Cualquier otra que OSITRÁN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Requerimiento, las Bases Integradas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE OSITRÁN

OSITRÁN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en el Requerimiento.

OSITRÁN apoyará a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

De existir observaciones, OSITRÁN debe comunicar las mismas a EL SUPERVISOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en el Requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL SUPERVISOR entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRÁN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato**: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el….. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ENTREGA DE ADELANTO

Se otorgará adelantos directos hasta por un monto no mayor al 20% del monto del contrato original.

El SUPERVISOR podrá solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la orden de inicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos a nombre de OSITRAN, mediante Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento del OSITRAN, y debe haber sido emitida por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con vigencia mínima 90 días calendario y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos, del siguiente modo:

- 1er pago: se descontará el 45% del monto adelantado.
- 2do pago: se descontará el 45% del monto adelantado.
- 3er pago: se descontará el 10% del monto adelantado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRÁN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL SUPERVISOR no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, EL SUPERVISOR no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en el Requerimiento.

En ese sentido, en caso OSITRÁN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 32 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRÁN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquier de las partes puede resolver el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRÁN.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRÁN o EL SUPERVISOR podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre OSITRÁN y el Representante de EL SUPERVISOR.

En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRÁN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Unidad de Arbitraje del Centro de análisis y Resolución de

Conflictos (CARC) – de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

Importante
En caso el monto de la contratación sea menor o igual a las 20 UITS, el arbitraje estará a cargo del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ".

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al proceso de manera definitiva, siendo el mismo inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL SUPERVISOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRÁN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

EL SUPERVISOR se encuentra obligado a mantener, en formato digital, los cargos de sus informes de supervisión y los documentos que sustenten los informes de supervisión, así como de toda la documentación que hayan presentado ante el Ositrán, por un periodo no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL SUPERVISOR es responsable de los vicios ocultos que se encuentren posteriormente a la finalización del contrato de supervisión, hasta por el plazo de diez (10) años, contados desde el término de la vigencia del contrato. En caso de que las Empresas Supervisoras sean consorcios, esta responsabilidad se extiende a las empresas que lo integraron, así como a sus representantes legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran que el domicilio legal y dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente contrato surte efectos para las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

A la suscripción del presente contrato, se entrega a EL SUPERVISOR los siguientes documentos:

- Política de Integridad de OSITRÁN.
- Política de Gestión Antisoborno del OSITRÁN.
- Código de conducta y ética de los servidores del OSITRÁN
- Presentación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) implementado en el OSITRÁN.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el OSITRÁN, actualizado.
- Política y Objetivos de la Seguridad de la Información.
- Política Específica de Seguridad de la Información del OSITRÁN para relaciones con proveedores.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

_____	_____
OSITRÁN	**EL SUPERVISOR**

ANEXOS

ANEXO Nº 1

REGISTRO DE PARTICIPANTE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE".

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], solicito proceda a inscribirme como **PARTICIPANTE** en el presente procedimiento de selección, conforme a la información que se detalla a continuación:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL[10]:.....
2. Nº DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. TELÉFONO(S): .....
7. CORREO ELECTRÓNICO: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de un consorcio, basta que se inscriba uno (1) de sus integrantes con la presentación del presente anexo.

[10] ***Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución***

ANEXO Nº 2

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE"

A continuación, formulo las siguientes consultas y/u observaciones a las Bases:

Nomenclatura del procedimiento de selección	

Objeto de la contratación	

Participante	

Nº de orden	**Acápite de las Bases**			**Consulta y/u Observación (debidamente motivada)**	**Artículo y norma que se vulnera** (De ser el caso)
	Sección	**Numeral y Literal**	**Pág.**		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar **filas**, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las **columnas** ni agregar o eliminar columnas

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia, la misma que contiene los tres (3) sobres (Sobres 1, Sobre 2 y Sobre 3), en un total de [CONSIGNAR CANTIDAD DE ARCHIVOS ELECTRONICOS] archivos electrónicos.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación que forma parte del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRÁN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 4

SUBSANACIÓN DE PROPUESTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE"

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], de acuerdo con lo solicitado por el Comité de Selección, cumplo con presentar los documentos adjuntos que subsanan mi propuesta presentada al procedimiento de selección de la referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATOS

FORMATO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL[11]:.....
2. Nº DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S): .....
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA: .....
   AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: .....

9. CORREO ELECTRÓNICO: ....., el cual se mantendrá vigente para cualquier comunicación relacionada al procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato, o para comunicar las observaciones de la documentación presentada para la suscripción del contrato.
10. Cláusula de consentimiento – Banco de Datos Personales de los Proveedores del Ositrán Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, el titular de los datos personales (en adelante, el titular) autoriza, mediante su firma o cualquier otra forma de aceptación expresa automatizada, el tratamiento de los datos personales que facilite al Ositrán, por cualquier medio físico o electrónico, de acuerdo con las finalidades descritas a continuación:
    - Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados en el Banco de Datos de Proveedores de Ositrán, siendo esta entidad el único destinatario.
    - Solo se solicitan aquellos datos personales que resultan estrictamente obligatorios y necesarios para contratar los servicios del proveedor en el marco del ejercicio de la función pública del Ositrán, tales como: nombres y apellidos, número de DNI, número de RUC,

[11] ***Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución***

número de Pasaporte, Carnet de Extranjería, Dirección de domicilio, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, por lo cual, siendo el caso, que el titular de los datos personales y/o su representante legal no proceda con prestar su consentimiento para la recolección de los datos personales, el Ositrán no podrá contratar al proveedor.

- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, sin el previo consentimiento del titular de los datos personales y/o su representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para el cumplimiento de las funciones de la entidad y en obligación legal de ser comunicado.

Asimismo, el suscrito declara haber sido informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). Para tal efecto, podrá acceder a la Política de Protección de Datos Personales del Ositrán, y presentar su solicitud por escrito a través del correo electrónico: bancodedatospersonales@ositran.gob.pe.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo con lo indicado en las Bases.

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo señalado en las presentes Bases.

3. Conocer las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

5. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

8. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO Nº 3

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que el postor se presente como consorcio)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio respectivo, con firmas legalizadas de cada uno de los representantes de los consorciados, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Los representantes de cada empresa consorciada, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

   - Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

   - Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección

e) Las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio y los porcentajes de participación son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1	[%] [12]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2	[%] [13]

TOTAL OBLIGACIONES	**100%**[14]

f) Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante Ositrán, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

g) Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de Consorcio mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de Ositrán.

h) Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con Ositrán.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

_____	_____
Nombre y Firma de Consorciado 1	Nombre y Firma de Consorciado 2

[12] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[13] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[14] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FORMATO Nº 4

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S	FECHA[15]	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA[16]	MONTO DEL SERVICIO[17]	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección.

[15] *Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.*

[16] *El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.*

[17] *Consignar en la moneda establecida en las bases.*

FORMATO Nº 5

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en el Requerimiento que forma parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3.		
4. ...		
5.		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia del presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

FORMATO Nº 6

CURRÍCULUM VÍTAE[18] DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... **FECHA** (día/mes/año)**: ..../...../.....**

3. UNIVERSIDAD: ---------- **PERIODO:**.....

4. REG. PROFESIONAL Nº: ..... **AÑO:** .....

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	**Nº** DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO (Del:..... AL:.....)	TIEMPO TOTAL Años/Mes

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del:.... Al:.....)	TIEMPO TOTAL (Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[18] El Currículum Vítae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite los requisitos solicitados en las Bases.

FORMATO Nº 7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL SERVICIO], en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[19]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

_____
Nombre y Firma del Profesional

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[19] *En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases Integradas y demás documentos del procedimiento de selección de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSANORTE, de conformidad con el Requerimiento que se indica en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Requerimiento, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las Bases.

FORMATO Nº 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2025-OSITRAN
"SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Integradas y Requerimiento del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Requerimiento.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda